



Contraloría General de la República

División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen	013943N10
-----------------	------------------

Texto completo

N° 13.943 Fecha: 16-III-2010

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Pablo Barrena Eyzaguirre, en representación de Barrena Hermanos S.A.I.C, empresa inscrita en el registro de proveedores del sistema de compras públicas establecido en la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, reclamando en contra del Hospital Ernesto Torres Galdames de Iquique, por el no pago oportuno de las obligaciones derivadas de diversos contratos de compraventa de bienes muebles suscritos entre la empresa que representa y dicha institución, por la suma de \$ 335.866.

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6°, inciso tercero de la Ley N° 10.336, y tal como se consigna en las instrucciones emanadas sobre la materia, impartidas mediante oficio-circular N° 24.841, de 1974, este Organismo Fiscalizador sólo conoce y se pronuncia acerca de las presentaciones deducidas por particulares, cuando se refieran a asuntos en que se ha producido una resolución denegatoria o se hubiere omitido o dilatado dicha resolución por parte de la autoridad administrativa, habiéndola requerido el interesado, circunstancia que no consta en la especie (aplica dictamen N° 64.993, de 2009).

Sin perjuicio de lo anterior, es dable señalar que el referido Hospital deberá subsanar el incumplimiento denunciado, a la brevedad posible, informando de ello a esta Contraloría General.

Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República